

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5199 *INVEPROM HOLDING SL (SOCIEDAD ABSORBENTE). MARITON INVESTMENTS LIMITED Y PRO-HIGH PROPERTIES LIMITED (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio (en adelante RDL 5/23) y demás normativa concordante, se hace público que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Inveprom Holding SL, de fecha 16 de septiembre de 2024, (en adelante, la Sociedad absorbente), y en las decisiones del socio único, ejerciendo funciones de Junta General de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley de Sociedades sociedades, de la misma fecha, de las sociedades inglesas Mariton Investments Limited y Pro-High Properties Limited (en adelante, Sociedades Absorbidas), ambas íntegramente participadas por Inveprom Holding SL, se acordó fusionar dichas sociedades, por lo que las Sociedades Absorbidas se extinguen y disuelven sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio social a la Sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, todos los activos, pasivos, relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión firmado el 8 de julio de 2024 y subsanado el 29 de julio de 2024 por el administrador único de las referidas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y publicado en el BORME en fecha 12 de agosto de 2024.

Esta fusión se realiza con expreso acogimiento al artículo 56.1 del RDL 5/23 y demás normativa concordante ya que las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por la sociedad absorbente, por lo que resulta de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto para las fusiones de sociedades íntegramente participadas, reguladas en el artículo 53.1 del RDL 5/23. Por tanto, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 7 y 8 del artículo 40 de la Ley, (ii) el informe de expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el informe del órgano de administración, ni (iv) el aumento de capital de la Sociedad absorbente.

El proyecto de fusión quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, conforme al artículo 9 del RDL 5/23. Se ha puesto a disposición de los trabajadores en los respectivos domicilios sociales toda la información referida en los artículos 7 y 46 de la RDL 5/23, para su examen, así como para la entrega o envío gratuito en la forma prevista legalmente. Se ha depositado anuncio para observaciones de socios, acreedores, representantes de trabajadores y, en su caso, trabajadores, en el Registro Mercantil de Barcelona, publicado en el BORME de fecha 12 de agosto de 2024. La fusión aprobada no tendrá consecuencias o impacto sobre el empleo.

Se hace constar que ningún socio, acreedor, o trabajador (no hay representante legal de los trabajadores) ha presentado a ninguna de las sociedades participantes observaciones al proyecto de fusión, ni se ha recibido opinión por parte de los trabajadores en relación con el informe del órgano de administración destinado a los trabajadores.

De conformidad al artículo 10 de la RDL 5/23, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión en los términos legalmente previstos. Asimismo, se hacen constar los derechos que asisten a los acreedores en los términos y plazos previstos en los artículos 13 y 14 de la RDL 5/23.

Barcelona, 16 de septiembre de 2024.- Administrador único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, Belarmino Lerma Ayllón.

ID: A240041203-1